

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

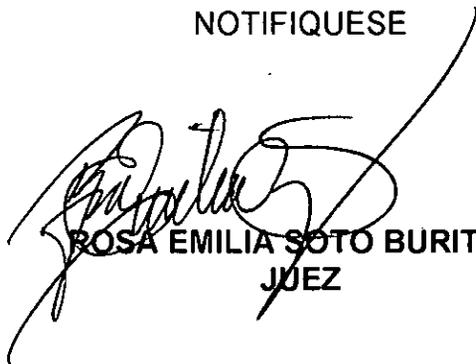
Medellín, enero doce de dos mil veintidós

Radicado 2021-00306-00

El señor apoderado de la demandada en el presente asunto, allega memorial indicando que, por solicitud de su r̀epresentada, desiste del recurso de apelaci3n propuesto a la sentencia proferida por este Despacho el pasado 10 de diciembre.

Al amparo del artıculo 316 del C3digo General del Proceso, se acepta dicha manifestaci3n, cobrando entonces ejecutoria la decisi3n confutada. Inf3rmese a trav3s del correo institucional de esta decisi3n a la parte demandante, al Procurador Judicial y Defensor de Familia que actúan ante esta sede.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JJEZ

MLBM

D :

